

CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES
OF WILD FAUNA AND FLORA

Eighteenth meeting of the Conference of the Parties
Geneva (Switzerland), 17 - 28 August 2019

Species-specific mattersJaguar (*Panthera onca*)

JAGUAR TRADE

1. El presente documento ha sido presentado por Costa Rica y México.*
2. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría a los documentos CoP18 Doc. 77.1 y CoP18 77.2, las Partes que presentaron los documentos se concertaron para fusionar ambos documentos y someter a consideración de la Conferencia de las Partes esta versión consolidada, en forma de revisión al documento CoP18 Doc. 77.1. La presente versión fue elaborada por Costa Rica, México and Perú, con el apoyo e insumos del Estado Plurinacional de Bolivia y Guatemala.

Antecedentes

3. El jaguar (*Panthera onca*) es el felino más grande y único representante del género *Panthera* en las Américas. El jaguar está incluido en el Apéndice I de la CITES desde 1975, y está clasificado como Casi Amenazado (NT) en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; sin embargo, la información actualizada sugiere que, en el futuro cercano, la especie podría calificar como Vulnerable (VU) (Quigley *et al.* 2018). En una evaluación reciente de De la Torre *et al.*, (2017) se concluyó que todas las subpoblaciones que se encontraban fuera de la Amazonia estaban clasificadas como En Peligro o En Peligro Crítico, lo cual se debe a una serie de amenazas que exigen la adopción de medidas de conservación urgentes en varios frentes, tal como se describe a continuación.
4. Esta especie es importante para el equilibrio de los ecosistemas. Su área de distribución se ha extendido históricamente desde el suroeste de los Estados Unidos, pasando por la cuenca del Amazonas, hasta el Río Negro, en la Argentina. Sin embargo, ha prácticamente desaparecido de gran parte de las zonas norteñas más áridas de esta área –Arizona y Nuevo México, en los Estados Unidos, y el estado de Sonora, en el extremo norte de México–, así como del norte del Brasil, los matorrales y pastizales de la Pampa, en la Argentina, y casi todo el Uruguay (Quigley *et al.*, 2018). Recientemente se ha estimado que la distribución del jaguar puede haber disminuido en más de un 55 % en el último siglo. Brasil contiene más de la mitad de la cuenca del Amazonas, el único y más extenso bloque contiguo de hábitat que resta para el jaguar. Además de las grandes subpoblaciones de jaguar de la Amazonia, el Pantanal y el Chaco, casi todas las demás subpoblaciones están amenazadas por la invasión de la población humana y sus elevados índices de densidad, que agravan amenazas tales como la pérdida del hábitat, la persecución directa, el conflicto seres humanos-vida silvestre, el tamaño reducido de la población, el aislamiento y una deficiente observancia de la ley (De la Torre *et al.*, 2017).
5. Los esfuerzos de conservación y la disminución de la caza por la demanda de pieles han contribuido a su recuperación en algunos países. Sin embargo, persiste y se ha incrementado la demanda internacional de otras partes (colmillos, cráneos, garras) que, aunado a la presión sobre el hábitat continúan siendo una

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

amenaza para la supervivencia a mediano plazo de la especie. La creciente demanda internacional de colmillos y partes de jaguar ha surgido como reemplazo del comercio ilegal de partes de tigre en el mercado asiático, lo que acelera el riesgo de extinción de la especie.

6. Desde el 2010, existen registros acerca de la matanza de jaguares en las Guayanas, los que, según los reportes, fueron destinados a satisfacer la demanda asiática de partes para artesanías, carne y medicina tradicional (Kerman y Felix, 2010). Asimismo, desde 2014, las autoridades bolivianas confiscaron veinticinco envíos postales, que tenían como destino el continente asiático. A la fecha, aproximadamente 627 colmillos de jaguar fueron confiscados en Bolivia, lo cual implica la muerte de al menos 150 jaguares.
7. Un reciente informe elaborado por la Wildlife Conservation Society (WCS) sobre el comercio ilícito de jaguar en Mesoamérica, pone de manifiesto que esta actividad podría estar aumentando en Belice, Honduras, Costa Rica y Panamá. Asimismo, el referido documento advierte sobre el posible surgimiento de una red ilícita de comercio nacional e internacional con posibles vínculos con los mercados asiáticos (Reuter *et al.*, 2018). Pese al carácter circunstancial de la información proporcionada en el informe, se pone de manifiesto la necesidad de recabar más datos para comprender cabalmente la creciente amenaza que supone el comercio ilegal de esta especie, así como incrementar los esfuerzos por fortalecer el control y la legislación relacionada entre las autoridades vinculadas.
8. En marzo de 2018 se llevó a cabo el Foro de Alto nivel: Jaguar 2030, que contó con la participación de representantes de 14 países del área de distribución del jaguar y en el que se realizó un pronunciamiento conjunto para la protección de la especie, resaltando la importancia de la cooperación internacional entre los países destinatarios, proveedores y de tránsito para dismantelar el mercado ilegal de productos de jaguar. En este contexto, en un compromiso global sin precedentes, durante la 14ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) (Sharm El-Sheikh, Egipto), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), WCS, Panthera y representantes de los gobiernos anunciaron la creación del primer Día Mundial del Jaguar, cuya celebración se fijó el día 29 de noviembre de cada año, con el fin de crear conciencia sobre las amenazas que sufre la especie, los esfuerzos de conservación que procuran su supervivencia y la función del jaguar como especie clave de los ecosistemas saludables.
9. Asimismo, el SC70 Doc. 51, elaborado por K. Nowell, CAT y el Grupo de Especialistas en Felinos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN con el apoyo de WWF, reconoce en su sección 3.1.5 el crecimiento de la demanda por partes de jaguares para atender el mercado asiático.
10. Durante la Conferencia de Londres sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre (2018), más de 60 países reafirmaron su compromiso de combatir el comercio ilegal de vida silvestre, adhiriéndose a la Declaración de Londres. En este contexto, los países de las Américas reconocieron que el comercio ilegal de vida silvestre es un grave problema, el cual debe ser tratado como un crimen serio y organizado que afecta la economía, la seguridad, a los pueblos indígenas y a los ecosistemas de la región. En el marco de estos esfuerzos, el Perú organizará la Primera Conferencia Regional sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre, en la ciudad de Lima los días 3 y 4 de octubre de 2019.

Recomendaciones

11. Teniendo en cuenta que las Partes en la CITES y la comunidad más amplia de la CITES pueden contribuir significativamente a la vigilancia del comercio ilegal de especímenes de jaguar y analizar las consecuencias del mismo en la conservación de las poblaciones de esta especie en el medio silvestre,
12. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar los proyectos de decisiones sobre el comercio ilícito del jaguar (*Panthera onca*), incluidos en el anexo 1 del presente documento, con miras a: evaluar la magnitud del riesgo y determinar los puntos claves del origen y la demanda de la cadena de comercio, mediante un estudio financiado de forma externa; y, en estrecha colaboración con las Partes, los interesados pertinentes, el Comité de Fauna y el Comité Permanente, así como formular recomendaciones para adoptar medidas urgentes encaminadas a hacer frente al comercio ilícito del jaguar en toda su área de distribución.

Referencias

De La Torre, J.A., J. González-Maya, H. Zarza, G. Ceballos, and R.A. Medellín. 2017. "The Jaguar's Spots Are Darker than They Appear: Assessing the Global Conservation Status of the Jaguar *Panthera onca*." Fauna & Flora International. <https://doi.org/10.1017/S0030605316001046>.

- Kerman, Irvin, and Marie-louise Felix. 2010. "Exploitation of the Jaguar, *Panthera onca* and Other Large Forest Cats in Suriname. Commissioned by WWF Guianas under its Wildlife Management Conservation.
- Reuter, Adrian, Leonardo Maffei, John Polisar, and Jeremy Radachowsky. 2018. "Jaguar Hunting and Trafficking in Mesoamerica, recent observations." WCS.
- Quigley, H., Foster, R., Petracca, L., Payan, E., Salom, R. & Harmsen, B. 2017. *Panthera onca* (errata version published in 2018). The IUCN Red List of Threatened Species 2017: e.T15953A123791436. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2017-3.RLTS.T15953A50658693.en>. Downloaded on 05 December 2018.

PROYECTOS DECISIÓN SOBRE EL COMERCIO ILÍCITO DEL JAGUAR (*Panthera onca*)

18.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un estudio sobre el comercio ilícito del jaguar (*Panthera onca*) para:
 - i) realizar una cartografía del comercio ilícito del jaguar en toda su área de distribución, en particular sobre la caza furtiva, las rutas y redes del comercio, y los principales mercados que lo impulsan;
 - ii) analizar los usos de los especímenes de jaguar, tanto en los estados del área de distribución como en los mercados internacionales y hasta qué punto los productos de jaguar procedentes de fuentes ilegales ingresan al mercado internacional;
 - iii) analizar el *modus operandi* asociado con el comercio ilegal de especímenes de jaguar y los posibles factores que impulsan esta actividad; y
 - iv) caracterizar el impacto general del comercio ilícito sobre las poblaciones de jaguar en toda su área de distribución;
- b) presentar los resultados del estudio señalado en el párrafo a) de la Decisión 18.AA al Comité Permanente, junto con las recomendaciones que consideren pertinentes; y
- c) emitir una Notificación solicitando las contribuciones de las Partes, sobre todo los países exportadores, reexportadores e importadores afectados por el comercio ilegal de especímenes de jaguar (*Panthera onca*), y de los interesados pertinentes con miras a proporcionar información a la Secretaría para completar el estudio al que se hace referencia en el párrafo a) de la Decisión 18.AA.

18.BB Dirigida a las Partes, especialmente aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar (*Panthera onca*), y los interesados pertinentes

Se alienta a las Partes, especialmente a aquellas que son Estados del área de distribución del jaguar (*Panthera onca*) y los interesados pertinentes a tomar acción para:

- a) apoyar la elaboración del estudio citado en el párrafo a) de la Decisión 18.AA;
- b) responder la Notificación descrita en el párrafo b) de la Decisión 18.AA;
- c) reconocer al jaguar (*Panthera onca*) como la especie bandera de los países área de distribución, cuya protección y conservación, así como de su hábitat, es una prioridad conjunta;
- d) adoptar, con carácter urgente, legislaciones y controles integrales con el objetivo de eliminar la caza furtiva del jaguar (*Panthera onca*) y el comercio ilícito de sus partes y derivados, incluyendo la venta en línea de especímenes;
- e) promover el diseño e implementación de corredores de conservación entre los países de distribución del jaguar (*Panthera onca*), fortaleciendo los mecanismos de cooperación a escala local, nacional y regional para mejorar las buenas prácticas de conservación, canalizar inversiones para la conservación de la especie y reducir las amenazas a la conectividad de sus hábitats, así como fortalecer las capacidades de los principales actores vinculados;
- f) crear conciencia sobre la importancia del jaguar, su rol ecológico y las amenazas a las que se enfrenta, incluido el comercio ilícito;

- g) participar en las conferencias, talleres, entre otros eventos, con el objeto de compartir experiencias y conocimientos acerca de los temas prioritarios que se hayan identificado para combatir el comercio ilegal del jaguar (*Panthera onca*); y
- h) considerar su contribución voluntaria para implementar el estudio o las recomendaciones del mismo.

18.CC Dirigida al Comité Permanente

- a) El Comité Permanente deberá examinar las conclusiones del estudio referido en el párrafo a) de la Decisión 18.AA, y el reporte y recomendaciones de la Secretaría, y formular recomendaciones según proceda hasta la Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN
DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Los autores del presente documento proponen un presupuesto provisional y una fuente de financiación. Los autores del presente documento proponen un presupuesto provisional de 80.000 dólares de los Estados Unidos para financiar este estudio, y una fuente de financiación.